05/11/2026 14:39
FIRMADO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2026, aprobó por mayoría de los 23 miembros presentes el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la mutación demanial subjetiva con transferencia de la titularidad solicitada por la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia, dependiente de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, del bien de dominio público descrito anteriormente: parcela segregada con referencia catastral 3096105VK4439N0001BL CL VALDESANCHUELA Suelo SEGREGADA 2, con valor catastral (2026) 1.501.122,36€.

La mutación demanial a favor de la Comunidad de Madrid -que ostenta competencia plena en materia de construcción de centros educativos públicos se realiza de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.6 de la Ley 3/2001 de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, los artículos 71 y 72 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el art. 74 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante.

El destino de la parcela objeto de mutación demanial subjetiva será la construcción de un Centro Multifuncional de Atención Primaria a Personas Mayores y/o en situación de dependencia en el municipio de Valdemoro, no pudiéndose vincular a ningún otro fin.

De acuerdo con lo recogido en el artículo 110 del del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la parcela objeto de mutación demanial subjetiva no se encuentra comprendida en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no siendo necesaria para la entidad local en este momento, ni es previsible que lo sea en los diez años inmediatos.

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones y acreditada esta circunstancia con el correspondiente Certificado, la aprobación inicial quedará elevaba a definitiva, sin ulteriores trámites.

CUARTO.- Del acuerdo definitivo se dará cuenta a la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, emplazándola para la firma del acta de recepción y entrega del bien, siendo a partir de ese momento cuanto el acuerdo de mutación demanial adquirirá plena eficacia.

QUINTO.- El acuerdo definitivo se publicará en el BOCM y en el tablón municipal de anuncios que se aloja en la sede electrónica.

SEXTO.- Anotar la mutación demanial subjetiva en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DAVID CONDE RODRIGUEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha de firma: 05/11/2026 14:39:03
Hash: 0F80C67EE239B2C03330CCB4D60079FE60DD93C7

Anuncio
Código para validación: NZJFG-YOSRL-9S1QE
Verificación: https://next-verificador-512502.blcloud.es/verificador/home?codigo_entidad=VALDEMORO
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 1/1